

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULARES

Con esta fecha he concedido autorización al Alcalde de La Hiruela para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos al objeto de destruir los animales dañinos existentes en aquel término municipal, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 9 de enero de 1948.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—199)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la agalaxia contagiosa en el ganado lanar de don Antonio López Aguado, de Alcobendas, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 198, de 20 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de enero de 1948.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—204)

Habiéndose extendido la peste aviar a los Municipios de Anchuelo, Brea de Tajo, Colmenar del Arroyo, Griñón, Nuevo Baztán, La Olmeda de la Cebolla, Los Santos de la Humosa, Santorcaz, Valdelaguna y Villarejo de Salvanes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se amplía la declaración oficial de la enfermedad a dichas localidades, que se consideran zona infecta.

Para la más rápida extinción de la enfermedad reitero el más exacto cumplimiento de las disposiciones aparecidas en el BOLETÍN OFICIAL número 243, de 11 de octubre último, en relación con dicha enfermedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de enero de 1948.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—203)

Diputación Provincial de Madrid

Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico y recubrimiento del firme y pavimento de la carretera del puente de Paracuellos al kilómetro 2 de la general de Irún a Algete, ejecutadas por el contratista don Luis de Caso Allú, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 7 de enero de 1948.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—12.051)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 30 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 5 de diciembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de papel, cartulina y cartones, con destino a los Talleres de Artes Gráficas Municipales, hasta el 31 de diciembre de 1948, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el precio anual calculado de 500.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 25.000 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la

definitiva de 50.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el día del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los capítulos VI, artículos primero, conceptos 11 y 19, partidas 218 y 50 de los Presupuestos de Gastos del Interior y Ensanche del año 1947 y a los correspondientes de los indicados Presupuestos del año 1948.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas,

y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de papel, cartulina y cartones para Artes Gráficas Municipales».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de papel, cartulina y cartones, con destino a los Talleres de Artes Gráficas Municipales, hasta el 31 de diciembre de 1948, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del proponente.)

(O.—12.046)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 28 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 5 de diciembre siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de unos 140 capotes para el personal del Servicio de Aguas, Alcantarillado y Galerías, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo máximo de 48.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber

consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 2.400 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, para su propuesta.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 4.800 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.047)

Academia de Sanidad Militar

El día 27 del presente mes de enero, a las once horas, y en el local que ocupa esta Academia, sita en Fuencarral (Nuestra Señora de Valverde), se procederá a la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de dos mulos de desecho de la misma, siendo el importe de este anuncio de cuenta de los adjudicatarios, y a prorrato entre todos, de ser más de uno los que resulten.

Madrid, 2 de enero de 1948.—El Jefe del Detall.—Visto bueno: El Coronel Médico Director.

(G. C.—170) (O.—12.042)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de construcción de los trozos segundo y tercero de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, por Guadalix y Chozas de la Sierra, Sección de Torrelaguna a Manzanares, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 3 de marzo de 1909 y 31 de julio del mismo año, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, don Constantino Gil Caramés, después de haberse acreditado por medio de certificación de las Alcaldías de Guadalix, Chozas de la Sierra, Venturada y Miraflores, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o im-

porte de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 7 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—200) (O.—12.048)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis, promovidos por el Banco Internacional de Industria y Comercio, hoy seguidos por el Banco Central, contra la Sociedad «Cerámicas de Castilla», Sociedad Anónima, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente:

Liquidación de principal, intereses y tasación de las costas causadas en estos autos, que, en cumplimiento de lo mandado, procedo a practicar yo, el Secretario, en la forma siguiente:

Importe del principal reclamado, ciento diez mil pesetas.

Importe de los intereses, al cinco por ciento, desde diecisiete de julio de mil novecientos treinta y tres a diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, dieciséis mil quinientas pesetas.

Importe de los intereses desde mil novecientos cuarenta a mil novecientos cuarenta y seis, al cuatro por ciento, treinta mil ochocientas pesetas.

Importe de los intereses de diez meses de mil novecientos cuarenta y siete, al mismo tipo, tres mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Total del principal e intereses, ciento sesenta mil novecientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Costas.

Al Licenciado don Vicente Roig Ibáñez, sus honorarios, según minuta, ocho mil setecientas pesetas.

Pagado por el Banco actor al Procurador señor Morales, en concepto de suplidos efectuados, mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos.

Derechos juicio de dicho Procurador, setecientas noventa pesetas con cincuenta céntimos.

Procurador señor Rato:

Sus derechos procedimiento apremio, quinientas cincuenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos.

Gestión, trescientas diez pesetas.

Intereses tasación de costas, setenta y cinco pesetas.

Total, novecientas cuarenta pesetas treinta y siete céntimos.

Suplidos por el mismo:

Pagado al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ciento diecinueve pesetas sesenta y cinco céntimos.

Pagado al «Boletín Oficial del Estado», doscientas dieciocho pesetas cincuenta céntimos.

Pagado al Registro del Mediodía, veinticuatro pesetas treinta céntimos.

Pagado al Perito Arquitecto, quinientas cincuenta pesetas treinta céntimos.

Pagado a los Agentes judiciales, once pesetas cincuenta céntimos.

Papel suplido por el mismo, sesenta pesetas.

Total, novecientas cuarenta pesetas veinticinco céntimos.

Infrascrito Secretario:

Sus derechos procedimiento apremio, setecientas sesenta pesetas ochenta y siete céntimos.

Ídem consignación y entrega, ciento veinte pesetas.

Expedición testimonios, treinta pesetas.

Desglose documentos, veinte pesetas.

Conservación, noventa y seis pesetas.

Intereses tasación de costas, cien pesetas.

Total, mil setenta y dos pesetas ochenta y siete céntimos.

Papel suplido y a reintegrar, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Total de costas, catorce mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas noventa y un céntimos.

Resumen:

Importe del principal e intereses, ciento sesenta mil novecientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

Importe de las costas, catorce mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas noventa y un céntimos.

Total del principal, intereses y costas, ciento setenta y cinco mil ochocientas veinticinco pesetas cincuenta y siete céntimos.

Importa la precedente liquidación de principal, intereses y tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas ciento setenta y cinco mil ochocientas veinticinco pesetas con cincuenta y siete céntimos, salvo error u omisión.—Madrid, treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Carlos Viada (rubricado).

En los mencionados autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez accidental, señor Bernal.—Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Dada cuenta de la liquidación de principal, intereses y tasación de costas que antecede; dese vista a las partes por su orden y término de tercero día a cada una de ellas, empezando por la entidad demandada, como condenada a su pago, por medio de edictos, que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Bernal.—Ante mí: Carlos Viada.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a la Sociedad «Cerámicas de Castilla», Sociedad Anónima, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S.; Pedro Garcés.

(A.—8.627)

JUZGADO-NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Teresa Fernández de Salamanca y Mistrali, representada en concepto de pobre por el Procurador don Francisco de Murga, contra doña Concepción Fernández de Salamanca y Mistrali, Reverendo Padre Juan Feliú Yagüe, don Sebastián Gómez Acebo, doña Angeles Sáenz de Bizmanos y Mihura y don Alberto Fernández de Salamanca y Sáenz de Bizmanos, sobre nulidad de testamentaria y otros extremos, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella conferir traslado a dichos demandados, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los demandados, doña Angeles Sáenz de Bizmanos y Mihura y don Alberto Fernández de Salamanca y Sáenz de Bizmanos, se les emplaza a los fines acordados por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia; previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(C.—4.365)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos incidentales seguidos en este Juzgado de primera instancia número nueve, a instancia de don José Parga Muñoz, como representante legal de su esposa doña Martina Carrascosa Martínez, contra don Román Cano Madrid y otros y el Abogado del Estado, sobre nulidad de testamento, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Ricardo Alvarez Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Martina Carrascosa Martínez, asistida de su esposo don José Parga Muñoz, mayores de edad, de esta vecindad, representada por el Procurador don Enrique Raso Corujo y dirigida por el Abogado don Orencio Huelves; y de otra, como demandados, don Alejandro Alonso Aguilera, como representante legal de su hija menor María Alonso Delgado, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Eduardo Castro y dirigido por el Letrado don Baltasar Hernández Guirao; y don Román Cano Madrid, doña Rosa y doña Amparo Cano Sanz, de esta vecindad; doña Glicería Sánchez Hernández; don Arturo Sánchez Hernández; doña Pilar López Sánchez, doña Aurea López y

López y doña Melitona Martín Galiano, vecinos del pueblo de Gajatea (Salamanca), que carecen de representación y defensa por no haber venido a los autos, en los que también es parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre nulidad de testamento; y

Fallo

Que desestimando las excepciones formuladas por el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda promovida por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de doña Martina Carrascosa-Martínez, asistida de su esposo don José Parga Muñiz, absolviendo, por tanto, de la misma, a los demandados, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados constituidos en tal estado, a instancia de parte, se les notificará en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Alvarez (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Francisco de P. Rives (rubricado).

Y para que la sentencia inserta se notifique a los demandados don Román Cano Madrid, doña Rosa y doña Amparo Cano Sanz, doña Gliceria Sánchez Hernández, don Arturo Sánchez Hernández, doña Pilar López Sánchez, doña Aurea López y López y doña Melitona Martín Galiano, se firma la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de enero

de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, P. S., R. Sanmartín. Visto bueno: El Juez, Ricardo Alvarez.

(C.—4.364)

JUZGADOS MUNICIPALES**PUENTE DE VALLECAS****EDICTO**

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia e instrucción y municipal de Puente de Vallecas.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado bajo el número ciento diecisiete, del corriente año, a instancia de don Eduardo Ontanilla Llamazares, contra el representante legal de la Sociedad «Díaz-Cardero», éste declarado en rebeldía, sobre reclamación de mil sesenta pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia

En Puente de Vallecas, a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos por el señor don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia e instrucción y municipal de este término, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, y como demandante, don Eduardo Ontanilla Llamazares, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Pacífico, número ciento cinco, y de la otra, y como demandado, el representante legal de la Sociedad «Díaz-Cardero», declarado en rebeldía, sobre reclamación de mil sesenta pesetas. (Siguen los resultados y considerandos.)

Fallo

Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda interpuesta por el actor don Eduardo Ontanilla Llamazares contra el representante legal de la Sociedad «Díaz-Cardero», en reclamación de mil sesenta pesetas, absolviendo libremente a la citada Sociedad de la demanda formulada contra la misma e imponiendo el pago de las costas ocasionadas al actor, al que se reservan sus derechos y acciones para que pueda ejercitarlos contra los socios componentes de la Sociedad en la forma y en modo que estime más conveniente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Bernáldez Alvarez (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, representante legal de la Sociedad «Díaz-Cardero», que se encuentra en situación de rebeldía, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, doy el presente en Puente de Vallecas, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Fernando Bernáldez.

(A.—8.741)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a José del Pino del Valle, de diecinueve años, estado sol-

tero, natural de Madrid, vecino de dicha capital, domiciliado en Barástegui, 15, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 27 de enero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como testigo al juicio de faltas núm. 623, de 1947, que se tramita sobre malos tratos; haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—116)

(B.—103)

Por el presente se cita a Ubaldino López, vecino de Madrid, domiciliado en Mendivil, núm. 14, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 27 de enero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 589, de 1947, que se tramita sobre daños; haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—114)

(B.—101)

Por el presente se cita a Consuelo González, vecina de Madrid, domiciliada en Mendivil, núm. 14, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 27 de enero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 589, de 1947, que se tramita sobre daños; haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—115)

(B.—102)

Por el presente se cita a Alfonso Barrios Peñasco, vecino de Madrid, domiciliado en calle del Amparo, 39, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 27 de enero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 547, de 1947, que se tramita sobre daños; haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—113)

(B.—100)

1.567. Aprobar proyecto para las excavaciones, con agotamiento, a realizar para las obras de recalzado y ejecución de una coraza de protección de los cimientos de la pila segunda del llamado «Puente de Algete», en el kilómetro 2 de la carretera provincial de la general de Irún a Algete, por un total importe de 23.024,66 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 290 del Presupuesto de Gastos de 1946; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.568. Aprobar presupuesto para las excavaciones, con agotamiento, a realizar para las obras de recalzado y ejecución de una coraza de protección de los cimientos de la pila primera del llamado «Puente de Algete», emplazado sobre el río Jarama, en el kilómetro 2 de la carretera provincial de la general de Irún a Algete, por un total importe de 20.192,90 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 290 del Presupuesto de Gastos de 1946; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.569. Aprobar proyecto para la reparación de los desperfectos existentes en la casa número 72 de la calle de Toledo, de esta capital, por un total importe de 4.788,45 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», si bien, dado el carácter de copropiedad que del dominio de la finca tiene esta Corporación, deberá deducirse en su día, por la administración de esta clase de fincas provinciales, la parte proporcional que de este gasto corresponde a los restantes propietarios que participen en los beneficios de la misma; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.570. Aprobar quinta relación de destajos de obras complementarias del paro obrero, por un total importe de 43.217,56 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 290 del Presupuesto de Gastos de 1946.

1.571. Aprobar propuesta de reposición de marraes en la Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas, por un total importe de 17.312 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

setas 65.000, se declara de abono con cargo al concepto 231, artículo 12, capítulo X, «Instrucción Pública», del vigente Presupuesto de Gastos.

1.554. Conceder un donativo de 1.000 pesetas a la Asociación de Pintores y Escultores para cooperar a los premios concedidos en el XXI Salón de Otoño, celebrado recientemente en el Museo de Arte Moderno, adjudicado a la obra titulada «Contraluz», de la cual es autor don Pedro Roig Asuar; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.555. Conceder un donativo de 1.000 pesetas a don Emilio Moreno Lacavé, hijo de ex cautivo, con el fin de que pueda continuar sus estudios en la Escuela de Ingenieros de Minas, teniendo en cuenta su gran aplicación y precaria situación económica; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.556. Aprobar la propuesta del Jefe Central de Trabajo de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, y, en su virtud, ratificar para el presente ejercicio escolar las tres becas concedidas en el año anterior a los camaradas Antonio Marián González, Antonio García Guerra y Jesús Ferreiro Ardura, alumnos de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», ya que a ello son acreedores por su comportamiento escolar y político, y cuyo importe total, de 13.500 pesetas, se declara de abono con cargo a la consignación presupuestaria establecida al efecto en el concepto número 232, artículo 12, capítulo X, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.557. Conceder a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. del distrito de Buenavista un donativo de 1.500 pesetas para cooperar a la confección de canastillas que, con motivo de las tradicionales Fiestas de Navidad, repartirán entre los pobres del distrito; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.558. Acceder a la petición formulada por la Delegación Provincial de ex Combatientes, con motivo de las próximas Fiestas de Navi-

Por el presente se cita a Luis Chamero Araujo, de cuarenta y un años, natural de Horcajo, vecino de Alcázar de San Juan, domiciliado en dicho pueblo, en calle del Horno, núm. 28, hijo de Luis y de Maximiliana, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 27 de enero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 631, de 1947, que se tramita sobre lesiones; haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—119) (B.—111)

Por el presente se cita a Leandro Madroso Díaz, de cuarenta y un años, estado casado, natural de Santander, vecino de Madrid, domiciliado en calle del Mesón de Paredes, núm. 40, hijo de Aurelio y de Gumersinda, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 27 de enero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 543, de 1947, que se tramita sobre lesiones; haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—121) (B.—107)

Por el presente se cita a Felipe Barriopedro Peña, de treinta y ocho años, estado casado, natural de Cañizar (Guadalajara), vecino de Madrid, domiciliado en Manuel Peral, núm. 42 (Puente de Vallecas), hijo de Leandro y de Ana, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 20 de enero de 1948, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 304, de 1947, que se tramita sobre hurto; haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—122) (B.—108)

Por la presente se cita a Faustino Díaz Rodríguez, de treinta años, estado casado, natural de Madrid, vecino del Puen-

te de Vallecas, domiciliado en Juana García, 8, hijo de Encarnación, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 20 de enero de 1948, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 304, de 1947, que se tramita sobre hurto; haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—123) (B.—109)

Por el presente se cita a Adela Vera Pérez, de cuarenta años, natural de Puertollano, vecina de Madrid, domiciliada en calle de San Miguel, núm. 16, hija de Antonio y de Manuela, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 27 de enero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 631, de 1947, que se tramita sobre lesiones; haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—120) (B.—106)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado doña María Ortiz Sánchez, viuda de don Felipe Fernández Molón, la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Cantalapedra, Sepúlveda, Medina del Campo y San Lorenzo del Escorial, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 9 de enero de 1948. — El Decano, A. Santamaría.

(A.—8.738)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado doña Concepción Fontán Palomo, viuda del Notario de esta capital don Ramón Moreno Palacios, la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Naval, Montehermoso, Teruel, Jerez de la Frontera y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 7 de enero de 1948. — El Decano, A. Santamaría.

(A.—8.739)

«ALMACENES CECA, S. A.»

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Anónima «Almacenes Ceca», S. A., y con arreglo a los Estatutos por que la misma se rige, se convoca para el día 29 del corriente a Junta general ordinaria de accionistas, en su domicilio de Luna, 11, a las ocho de la tarde, a los efectos que se señalan en el artículo 26 de dichos Estatutos.

Madrid, 12 de enero de 1948. — Por el Consejo de Administración, el Presidente, don Eleuterio Martínez Rubio. — El Secretario, don Martín García García.

(A.—8.727)

F E S A Facilidades Económicas, S. A. Infantas, 34, pral.—Madrid

La Junta general extraordinaria de accionistas, legalmente convocada al efecto, ha acordado ampliar el capital social hasta un millón de pesetas, poniendo en circulación 500 acciones ordinarias, de carácter nominativo, números 501 al 1.000, de mil pesetas nominales cada una, que se ofrecen a suscripción pública, a la par, con sujeción a la norma cuarta de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947, quedando abierta la suscripción en el domicilio social, calle de las Infantas, número 34, de esta capital, a partir del día 17 de enero de 1948 y durante los siguientes treinta días.

(A.—8.740)

AVISO

Don Balbino García Montón, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Leganitos, número 43, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Alfredo Lozano García.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—8.742)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02

dad, contribuyendo con un donativo de 1.500 pesetas en favor de los camaradas que se encuentran en paro y que tanto dieron por la Patria; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.559. Acceder a la petición formulada por la Delegación de la Vieja Guardia, con ocasión de las próximas Fiestas de Navidad, concediéndoles un donativo de 1.500 pesetas en favor de los huérfanos de sus camaradas caídos; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

Fomento

1.560. Adjudicar definitivamente a don Maximino Domínguez Iglesias, en la cantidad de 144.890 pesetas, la subasta para las obras de pavimentación de la travesía de Campo Real, y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.561. Devolver a «Construcciones A. M. S. A.» la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales con fecha 16 de abril de 1945, bajo resguardo número 166, por 10.000 pesetas nominales, para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación y ensanche de la carretera de acceso al Aeródromo Militar de Getafe, en la de la general de Andalucía a la de Extremadura, trozo comprendido entre su origen en la calle de la Magdalena y el perfil situado a 447 metros del mismo (trozo 1.º); debiendo previamente dicha entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

1.562. Devolver a «Construcciones A. M. S. A.» la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales con fecha 16 de abril de 1945, bajo resguardo número 165, por pesetas 10.500 nominales, para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación y ensanche de la carretera de acceso al Aeródromo Militar de Getafe, en la de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, trozo comprendido entre el perfil situado a 447 metros del origen y el situado a 720 metros (trozo 2.º); debiendo previamente dicha

entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

1.563. Devolver a «Construcciones A. M. S. A.» la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales con fecha 16 de abril de 1945, bajo resguardo núm. 164, por 10.500 pesetas nominales, para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación y ensanche de la carretera de acceso al Aeródromo Militar de Getafe, en la de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, trozo comprendido entre el perfil situado a 1.167 metros del origen, hasta el paso a nivel del ferrocarril de M. Z. A. (trozo 3.º); debiendo previamente dicha entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

1.564. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar por el sistema de administración directa o destajo las obras de recrecido del afirmado en las zonas ensanchadas del camino de El Berruero a Robledillo de la Jara, por Cervera, en sus kilómetros del 4,700 al 7, y asimismo a la prolongación de obras de fábrica para el paso del cauce y a la reapertura de cunetas y perfilado de paseos, por un total importe de 25.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 290 del Presupuesto de Gastos de 1946.

1.565. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para proceder por el sistema de administración directa o destajo a las obras de reapertura de cunetas, recrecimiento y perfilado de paseos y bacheo del firme del camino vecinal de Gargantilla a Píñilla de Buitrago, en sus kilómetros 1 y 2, por un total importe de 25.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 290 del Presupuesto de Gastos de 1946.

1.566. Autorizar a la entidad «Compañía Eléctrica Industrial» para cruzar con una línea eléctrica de alta tensión la carretera provincial de la general de Castellón a Ambite, en sus kilómetros 0,600 metros, siempre que se cumplan las condiciones que señala en su informe la Sección de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 223,20 pesetas en concepto de arbitrio provincial.